

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de diciembre de 2002, por la que se crea el galardón Medalla de Oro del Deporte Andaluz y se concede el correspondiente al año 2002.

La Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía y los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de deporte.

La Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, en su artículo 46.2 prevé la posibilidad de conceder premios y honores a las personas y entidades, públicas y privadas, que se hayan distinguido en la promoción del deporte.

El deporte, constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia; tanto desde el punto de vista de coadyuvante de la salud física y mental, como favorecedor de inserción social y solidaridad mediante su práctica. Además el deporte origina en la actualidad importantes flujos económicos, con una gran capacidad para generar riqueza en la economía andaluza.

En este contexto, la Consejería de Turismo y Deporte, valorando especialmente la trayectoria personal o colectiva de cuantos deportistas e instituciones han contribuido directamente con su esfuerzo continuado al fomento de los valores de permanente superación y estímulo que la práctica deportiva representa, ha resuelto instituir un galardón en reconocimiento de los méritos deportivos de aquellos deportistas e instituciones, cuya actitud y talante ejemplares han contribuido a que el deporte andaluz esté alcanzado su actual dimensión.

En virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto del galardón.

Se crea el galardón Medalla de Oro del Deporte Andaluz para reconocer la labor y trayectoria personal o colectiva de aquéllos que con su dedicación al deporte han contribuido notablemente al fomento de los valores de permanente superación que la práctica deportiva representa.

Artículo 2. Concesión del galardón.

1. El galardón se concederá con carácter anual por Orden del Consejero de Turismo y Deporte.

2. La concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Incompatibilidades.

1. El galardón no podrá ser concedido al Presidente, Vicepresidente, Consejeros y demás altos cargos de la Junta de Andalucía, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

2. Se entenderán por Altos Cargos de la Junta de Andalucía los enumerados como tales en el artículo 2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril.

Artículo 4. Efectos de la concesión del galardón.

El galardón tiene carácter honorífico, no llevando aparejada, por consiguiente, contraprestación económica alguna.

Artículo 5. Revocación.

El galardón podrá ser revocado, previa audiencia al interesado, cuando la conducta pública de los distinguidos sea manifiestamente contraria a los intereses y la imagen de Andalucía y del deporte andaluz.

Disposición Adicional Unica. Concesión del galardón Medalla de Oro del Deporte Andaluz correspondiente al año 2002.

Se concede el galardón Medalla de Oro del Deporte Andaluz correspondiente al año 2002, en reconocimiento a su encomiable labor y ejemplar trayectoria deportiva a:

Don Fernando Ruiz Hierro.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema

de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, (BOJA núm. 144 de 15 de diciembre) de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución,

para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- EL Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o R F I D P	E u r o s	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

7099510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

2577010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F FC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 3.339,60 LDO. VETERINARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

2577210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 3.339,60 LDO. VETERINARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

7099710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

324510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 3.339,60 LDO. VETERINARIA

2375010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 3.339,60 LDO. VETERINARIA

7100810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 LDO. VETERINARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA

7100010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

7101010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 LDO. VETERINARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

7099910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

7101110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 LDO. VETERINARIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN

7099810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA

311410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC, SO A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X---- 3.339,60 LDO. VETERINARIA

7101210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, FC A P-A2 ADM. AGRARIA 22 X-XX- 6.544,20 LDO. VETERINARIA

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	Área Relacional	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2012													
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA													
7100910	TITULADO SUPERIOR	4	F SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX	6.544,20		INGENIERO AGRONOMO		
2578110	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
7101510	TITULADO SUPERIOR	1	F SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX	6.544,20		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA													
2578510	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		TABERNAS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRE JEREZ DE LA FRONTERA													
7099610	TITULADO SUPERIOR	2	F SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX	6.544,20		INGENIERO AGRONOMO		
2578910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE													
3298010	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN ALMONTE													
2580210	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN													
2580410	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI VALVERDE DEL CAMINO													
6659710	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALA LA REA ALCALA LA REAL													
2580510	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGUR BEAS DE SEGURA													
2580710	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA		
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES 01 TL A2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
6820110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	3.339,60		LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA CAZORLA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
7122110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.544,20		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA													
7100410	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.544,20		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SEVILLA SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
7100210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	6.544,20		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU UTRERA													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 41													

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital de la Axarquía en Vélez Málaga.

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.